

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-55

MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DETERMINA EMITIR EL DECRETO NÚMERO 65-130, EN EL SENTIDO QUE FUE PRESENTADO Y APROBADO EN LA SESIÓN DEL DÍA 21 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide el Decreto número 65-130, mediante el cual se declaran procedentes las observaciones del Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 6; 7; 15 y 16 del Decreto número 65-110, mediante el cual se expide la Ley del Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, Tamaulipas; por lo que derivado de la aprobación de las observaciones formuladas se hace necesario modificar los artículos 5; 8; 10 y 12, segundo párrafo del Decreto número 65-110, para darle coherencia normativa necesaria, para su aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el Decreto respectivo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación inmediata en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, numeral 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo deberá insertarse íntegramente en el Diario de Debates y Acta de la presente Sesión.





SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2022 DIPUTADA PRESIDENTA

IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

DIPUTADO SECRETARIO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN



Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del año 2022.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para efectos de su publicación, por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número 65-55, mediante el cual la Legislatura 65 determina emitir el Decreto número 65-130, en el sentido que fue presentado y aprobado en la Sesión del día 21 de enero del presente año.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO

MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN